



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 00-04001/2016, del registro de ésta Universidad; caratulado: *Gómez, Walter Alberto (Ing.) - E/ Reglamento de proyectos y actividades de extensión de la UNLaR*", y;

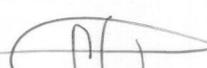
CONSIDERANDO:

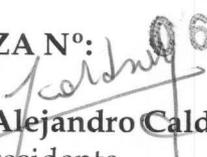
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, Ing. Walter A. Gómez, elevó para conocimiento y consideración del Sr. Presidente de este Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, el reglamento de proyectos y actividades de extensión universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, en relación a ello, el funcionario premencionado fundamentó su requerimiento atento las funciones que tiene la Secretaría de Extensión como es *"a) Fortalecer el vínculo con la comunidad y el territorio, b) fortalecer el área de extensión vinculado con los procesos de acreditación de las carreras de grado de esta Universidad"*.

Que, del mismo modo expresó, que dentro del reglamento mencionado, su Secretaría tiene previsto realizar las siguientes actividades a saber: 1) convocatoria anual para la formulación de proyectos de extensión. 2) crear una base única de datos de proyectos de extensión. 3) creación del sistema de categorización para docentes extensionistas, entre otras.

Que, a más de ello obra en autos dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que expresa textualmente *"aprobar el proyecto de ordenanza elevado con las siguientes modificaciones: a) el Art. 5°.-El equipo de trabajo de los proyectos y actividades de extensión tendrá carácter interdisciplinario y deberá estar integrado por docentes y estudiantes regulares, podrán ser incluidos graduados, nodocentes de esta universidad, personal perteneciente a organismos e instituciones nacionales, provinciales, municipales, públicas o privadas, autoridades académicas y todo funcionario perteneciente a la Universidad, b) ART.6°.-Los proyectos de extensión deberán estar coordinados por un/a director/a y co-director/a; en el caso de las Actividades de extensión, tendrán a un/a responsable. En ambos casos deberá ser docente de esta Universidad (profesor/a titular, asociado/a, adjunto/a, jefe/a de trabajos prácticos), nodocente profesional o con mérito equivalente o graduado de la UNLaR, en las actividades a //"*


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N°:  **069**
Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

(continua considerando)

///desarrollar, c) ART. 11°.- Los proyectos tendrán una duración de seis (6) meses o doce (12) meses. Estos tiempos podrán ser modificados mediante nota dirigida a la S.E.U del /la director/a del proyecto, donde fundamente los motivos de dicha solicitud. Dicha prórroga deberá ser expresamente autorizada por la S.E.U de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el informe...Las actividades de extensión tendrán un máximo de duración de un (1) mes... en todos los casos la S.E.U solo podrá expedir certificados una vez concluido el proyecto o la actividad o habiendo transcurrido al menos cuatro meses de participación ininterrumpida por parte del solicitante, d) ART. 13° la S.E.U constituirá la Comisión Evaluadora, que estará integrado por : un/a titular y un /a suplente, en representación de cada uno de los Departamentos Académicos , Sedes y Delegaciones que hubiesen presentado proyectos y actividades de extensión, designados por los/as decanos/as y delegados/as respectivos y por el Secretario/a Nodocente o quién el designe. Estará presidida por el/la secretaria/o de Extensión y será designando un suplente en caso de ausencia; d) derogar toda otra normativa que se oponga a la presente".

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, aprobar el Reglamento de Proyectos y Actividades de Extensión de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo señalado en los considerandos de la presente, y cuyos Anexos forman parte de la misma.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza CS N° 050 de fecha 30 de junio de 2015 y toda otra norma que se oponga a la presente ordenanza, conforme lo señalado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Reglamento de Proyectos y Actividades de Extensión de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme el "Visto" y "Considerandos" de la presente, cuyos Anexos forman parte de esta ordenanza.-


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N°: ⁰⁵⁹

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLaR, a realizar las actividades atinentes a la implementación del Reglamento aprobado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°:Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N°: 069

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ARTÍCULO 1°.- Crease el Reglamento de Proyectos y Actividades Extensión Universitaria que dependerá de la Secretaria de Extensión Universitaria, en adelante S.E.U., quien será la encargada de la gestión y administración de los Proyectos y Actividades de Extensión: convocar con su cronograma respectivo, recepcionar, coordinar la evaluación, publicar y comunicar los proyectos y actividades aprobados, el seguimiento, base única de datos, registro, certificación de los/as participantes y que se registrará por las normas del presente Reglamento

ARTÍCULO 2°.- La S.E.U., será la encargada de realizar las convocatorias anuales para la presentación de los Proyectos de Extensión Universitaria. Esta Convocatoria se realizará previa verificación en la Secretaría Administrativa Financiera, de la disponibilidad de asignación presupuestaria para la ejecución de los mismos. En el caso de las Actividades de Extensión tendrán fecha máxima de presentación 15 días después de iniciado cada Cuatrimestre.

ARTÍCULO 3°.- La S.E.U. comunicará las bases y condiciones de la convocatoria a presentación de proyectos y actividades de Extensión, a todos los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones Universitarias y demás áreas institucionales de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Conjuntamente con la S.E.U., los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones Universitarias deberán difundir la Convocatoria, de las bases y condiciones para la presentación de Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria y lo establecido en el presente Reglamento a todos los/as docentes, estudiantes, graduados/as y no docentes.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Capítulo I: Condiciones Generales para la presentación del Proyecto y Actividades

ARTÍCULO 5°.- El equipo de trabajo de los Proyectos y Actividades de Extensión tendrá carácter interdisciplinario, deberá estar integrado por docentes, estudiantes regulares, podrán ser incluidos graduados, nodocentes de esta Universidad, personal perteneciente a organismos e instituciones nacionales, provinciales, municipales, públicas o privadas, autoridades académicas y todo funcionario perteneciente a la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Los Proyectos de Extensión deberán estar coordinados por un/a Director/a y Co-Director/a; en el caso de las Actividades de Extensión, tendrán a un/a Responsable. En ambos casos deberán ser docente de esta Universidad (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a, Jefe/a de Trabajos Prácticos), nodocente profesional o con mérito equivalente en las actividades que desarrolla o un graduado de la UNLaR .

ARTÍCULO 7°.- Los/as Directores/as o Co-directores/as no podrán dirigir otro Proyecto, mientras se encuentre vigente su participación en un Proyecto seleccionado y/o en ejecución sin haber realizado el informe final correspondiente. En el caso de las Actividades de Extensión los/as Responsables podrán presentar 2 (dos) por Cuatrimestre.

ARTÍCULO 8°.- Los Proyectos de Extensión se deberán ejecutar coordinadamente con una o más Organización/es, las cuales pueden ser del gobierno nacional, provincial y municipal, y de la sociedad civil legalmente constituida. Esta Organización deberá aportar algunos recursos necesarios para la ejecución del mismo.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ARTÍCULO 9°.- Los Proyectos y Actividades de Extensión deberán ser presentados ante la S.E.U. y ajustarse a las pautas fijadas en el presente reglamento. La Solicitud y Formulario de Presentación de Proyecto (ANEXO I) y de Actividades (ANEXO II) deberá ser suscripta por todos/as sus Integrantes; debiendo presentar los antecedentes del Director/a y del Codirector/a del proyecto y del Responsable de las Actividades.

Los Proyectos y Actividades de Extensión deberá contener además la conformidad del/la representante de la Organización a través de la Nota de Aceptación (ANEXO III), actas de cooperación o convenios con instituciones que formen parte del proyecto e informar si el mismo se encuentra dentro de un convenio marco con esta Universidad; y el detalle del aporte que realizará para la ejecución.

ARTÍCULO 10°.- La S.E.U. será la encargada de recepcionar la documentación de los proyectos y actividades de extensión; convocar a la Comisión Evaluadora, la cual procederá a evaluar y confeccionar el listado definitivo de Proyectos y Actividades aprobadas. La S.E.U. elaborará la Disposición correspondiente y la remitirá al Departamento, Sede o Delegación para su conocimiento.

ARTÍCULO 11°.- Los proyectos tendrán una duración de 6 (seis) meses o 12 (doce) meses.

Estos tiempos podrán ser modificados mediante nota dirigida a la S.E.U. del/la Director/a del Proyecto, donde fundamente los motivos de dicha solicitud. Dicha prórroga deberá ser expresamente autorizada por la S.E.U. de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el informe.

Las Actividades de Extensión tendrán un máximo de duración de un (1) Mes.

En todos los casos la SEU solo podrá expedir certificados una vez concluido el proyecto o la actividad o habiendo transcurrido al menos cuatro meses de participación ininterrumpida por parte del solicitante.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ARTÍCULO 12°.- Los proyectos y actividades deben ajustarse a la normativa nacional que rige los derechos y obligaciones sobre la propiedad intelectual; quedando bajo la exclusiva responsabilidad del/la director/a del proyecto y responsable de la actividad cualquier incumplimiento de dicha normativa; salvo expresa autorización del/la titular de la propiedad intelectual registrada. Por ello la Universidad queda excluida de cualquier tipo de responsabilidad, pudiendo esta accionar legalmente contra el/la infractor/a por cualquier perjuicio que sufra a raíz del incumplimiento de la norma sobre propiedad intelectual.

Capítulo II. De la Comisión Evaluadora

ARTÍCULO 13°.- La S.E.U. constituirá la Comisión Evaluadora, que estará integrado por: Un/a Titular y un/a Suplente, en representación de cada uno de los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones que hubiesen presentado Proyectos y Actividades de Extensión, designados por los/as Decanos/as y Delegados/as respectivos y por el /la Secretario/a Nodocente o quien designe. Estará Presidida por el/la Secretaria/o de Extensión y será designado un suplente en caso de ausencia.

ARTÍCULO 14°.- Funciones:

Corresponde a la Comisión Evaluadora:

- a) Evaluar los Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria que se presenten y emitir Dictamen sobre la Aprobación o no de los mismos.
- b) Emitir Orden de Mérito de los Proyectos de Extensión Aprobados.
- c) Evaluar y emitir Dictamen sobre los informes parciales y finales que elaboren los equipos de trabajo responsables de los Proyectos y Actividades.

Corresponde a la S.E.U.:

- a) Convocar según el cronograma fijado para esa Convocatoria a la Comisión Evaluadora
- b) Presidir las sesiones de la Comisión Evaluadora con voz, y voto en caso de empate.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

- c) Servir de enlace entre el Comisión, la comunidad universitaria y los equipos de trabajo responsables de Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria
Corresponde a los miembros del Comisión Evaluadora:
1. Asistir con voz y voto a las sesiones de la Comisión.
 2. Formar parte de las comisiones de trabajo que se estime conveniente conformar a efectos del cumplimiento de sus cometidos.

ARTÍCULO 15°.- Los/as integrantes de la Comisión Evaluadora que presenten proyectos y actividades de extensión no podrán estar presentes al momento de la evaluación respectiva.

Capítulo III. De la Evaluación de los Proyecto y de las Actividades de Extensión

ARTÍCULO 16°.- Los criterios de evaluación de los proyectos y las Actividades para ser considerados extensionistas serán:

Factibilidad y Viabilidad

Pertinencia territorial

Integración interdisciplinaria del equipo

Participación de los distintos estamentos

Participación de Organizaciones del estado y de la sociedad civil

Impacto social

La especificación de estos criterios serán desarrollados por medio de una disposición de la S.E.U.

Capítulo IV. Proyectos con financiamiento o sin financiamiento

ARTÍCULO 17°.- Los proyectos podrán ser con o sin financiamiento de la UNLaR, lo que quedará definido en la convocatoria. Las imputaciones presupuestarias para la realización de los proyectos con financiación serán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Administrativa Financiera y el presupuesto anual vigente al año de la convocatoria.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

Consejo Superior

Consejo Superior

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ARTÍCULO 18°.- El monto asignado será destinado exclusivamente para financiar los gastos emergentes del cumplimiento del proyecto, y su rendición se registrará de conformidad a la normativa vigente de esta universidad. Finalizado el proyecto el/la directora/a del mismo deberá, en el plazo de quince (15) días posteriores a ello entregar los bienes utilizados en el mismo a la S.E.U. y desde allí se enviará al Departamento/Sede/Delegación de donde pertenece el Proyecto.

ARTÍCULO 19°.- Si la totalidad de los/as integrantes docentes del proyecto renunciaren durante la ejecución del mismo, la S.E.U. los/as intimará para el reintegro del monto que se le hubiera asignado. El mismo reintegro deberá ser materializado en una sola cuota y conforme las previsiones que al efecto determine la Secretaria Administrativa Financiera. En el caso de haber adquirido bienes, los mismos deben ser entregados a la S.E.U..

ARTÍCULO 20.- Los proyectos aprobados sin financiamiento, podrán ser ejecutados mediando un escrito que manifiesta la conformidad de los/as participantes para su realización.

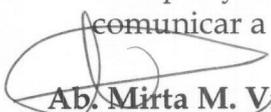
Capítulo V. De las Obligaciones

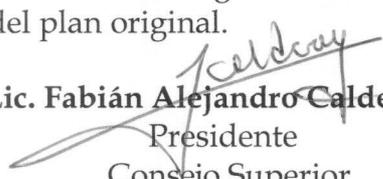
ARTÍCULO 21°.- Son obligaciones de todos/as los/as integrante del proyecto:

3. Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
4. Concurrir a las entrevistas a las que sean citados/as y proporcionar la información que se les requieran desde las diferentes áreas de esta Universidad.
5. En el caso de renuncia manifestar por escrito ante la S.E.U., dicha situación.

ARTÍCULO 22°.- Son obligaciones del/la Directora/a del Proyecto y Responsables de las Actividades de Extensión

- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, debiendo comunicar a la S.E.U. cualquier alteración del plan original.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

- Formular el Proyecto/Actividad conjuntamente con el equipo y la organización participante, según lo establecido en el Formulario de Presentación de Proyectos
- Dirigir y orientar a los/as integrantes del equipo, responsabilizándose por su formación.
- Para los Proyectos de Extensión: presentar la evaluación Parcial a la mitad la ejecución del proyecto, y una Evaluación Final y rendición de cuentas, esta última dentro del plazo perentorio e improrrogable de quince días de concluido el proyecto, por ante la S.E.U. de los fondos otorgados conforme a la Normativa aplicable de la Universidad Nacional de La Rioja para las rendiciones de cuentas, en el caso de haberse asignado los fondos.
- Para las Actividades de Extensión presentar la Evaluación Final

ARTÍCULO 23°.- Son obligaciones del/la Co-Director/a del Proyecto

6. Trabajar coordinadamente con el/a Director/a en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto.
7. En caso de Renuncia del/a Director/a hacerse cargo de la dirección del Proyecto.

Capítulo VI. De la Evaluación de Informes

ARTÍCULO 24°.- Las evaluaciones de los informes parciales (ANEXO IV) de los proyectos de extensión y del informe final de cada Proyecto y actividad (ANEXO V) de extensión estarán a cargo de la S.E.U. y de la Comisión Evaluadora de esa convocatoria, considerando los siguientes ítems:

- a) Cumplimiento de los objetivos.
- b) Cumplimiento de los plazos.
- c) Impacto social alcanzado.
- d) Modificaciones realizadas.
- e) Obstáculos presentados.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO I - ORDENANZA N°: 069

REGLAMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ARTÍCULO 25°.- La S.E.U. promoverá que los resultados de los proyectos sean socializados, para su posterior difusión y publicación.

Capítulo VII. De la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 26°.- La S.E.U. será autoridad de aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 27°.- Toda Cuestión no prevista en este Reglamento será resuelto por la S.E.U.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO II- ORDENANZA N° 069

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNLAR

1. LÍNEAS TEMÁTICAS

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO (Máximo 15 palabras)

3. SEDE/S - DELEGACIÓN/ES:

- UNIDAD/ES ACADÉMICA/ES:

- CARRERA/S:

- CÁTEDRA/S:

4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

5. ORGANIZACIÓN INTERVINIENTE (adjuntar convenio o aval por escrito)

Nombre:

N° Personería Jurídica:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono

Mail:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO II- ORDENANZA N° 069

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

7.1. ENUNCIAR SINTÉTICAMENTE EL CONTEXTO SOCIAL, CULTURAL Y TERRITORIAL QUE DA ORIGEN AL PROYECTO

7.2. IDENTIFICAR EL O LOS PROBLEMAS Y SITUACIONES A ABORDAR

8. DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

9. OBJETIVOS

9.1. GENERAL

9.2. ESPECÍFICOS

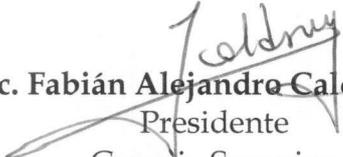
10. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(Descripción de las actividades y tareas que realizará el proyecto. Incluir las correspondientes a la evaluación y seguimiento del mismo)

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Meses de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO II- ORDENANZA N° 069

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNLAR**

12. INDICADORES DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades	Indicadores

13. RESULTADOS ESPERADOS

14. PRESUPUESTO (Indicar rubro desagregado por cantidad y tipo de insumo solicitado (ej.: pasantía, capacitación, bienes de consumo, infraestructura entre otros), el costo unitario y total del rubro y del proyecto.

Rubro	Tipo	Descripción	Actividad	Cantidad	Costo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
Bienes de consumo						
Bienes de uso						
Pasajes y viáticos						
Servicios comerciales						
TOTAL						


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO II- ORDENANZA N° 069

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNLAR

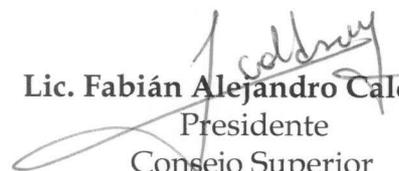
15. APORTES DE LA ORGANIZACIÓN

Tipo de aportes	Organización	Descripción del recurso	Actividad	Cantidad
Recursos Humanos				
Recursos Materiales				
Recursos Edilicios				

16. FIRMAS

Cargo	Firma	Aclaración
Director/a		
Co-Director/a		
Decano/a - Delegado/a		
Secretario/a de Extensión Universitaria		


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO III- ORDENANZA 069

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNLAR

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Máximo 15 palabras)

3. SEDE/S - DELEGACIÓN/ES:

- UNIDAD/ES ACADÉMICA/ES:

- CARRERA/S:

- CÁTEDRA/S:

4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

5. ORGANIZACIÓN INTERVINIENTE

Nombre:

N° Personería Jurídica:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono

Mail:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO III- ORDENANZA N° 069

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNLAR

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

8. DESTINATARIOS/AS DE LA ACTIVIDAD

9. OBJETIVOS GENERAL

10. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

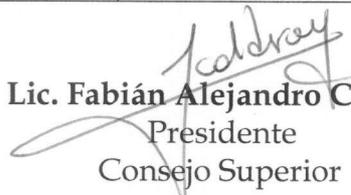
11. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

12. INDICADORES DE ACTIVIDAD:

13. FIRMAS

Cargo	Firma	Aclaración
Responsable		
Decano/a - Delegado/a		
Secretario/a de Extensión Universitaria		


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO IV- ORDENANAZA N° 069

NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre completo de la Organización

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de Organización:

N° de Personería Jurídica:

Autoridad-Responsable:

Por la presente, declaro conocer y aceptar la participación de la Organización que represento en el PROYECTO/ ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

.....

asumiendo el compromiso de asegurar:

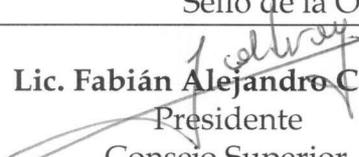
-
-

Lugar y fecha:

Firma y aclaración


Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Consejo Superior

Sello de la Organización


Lic. Fabián Alejandro Calderón
 Presidente
 Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO V-ORDENANZA N° 069

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

SEDE/S - DELEGACIÓN/ES:

- UNIDAD/ES ACADÉMICA/ES:

- CARRERA/S:

- CÁTEDRA/S:

APROBADO POR DISPOSICIÓN N°:

DURACIÓN DEL PROYECTO:

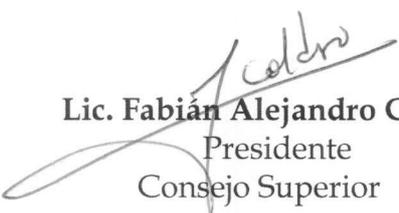
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO V-ORDENANZA N° 069

INTEGRANTES ACTIVOS/AS DEL PROYECTO

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Estamento	Tarea Asignada

ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de Actividades Realizadas	Indicadores	Fecha de realización


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO V-ORDENANZA N° 069

ACTIVIDADES QUE RESTAN IMPLEMENTARSE:

N°	Descripción de Actividades que restan implementarse	Fecha de realización

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL/A DIRECTOR/A

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

ANEXO VI- ORDENANZA N° 069

INFORME FINAL DE PROYECTO Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

DATOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

SEDE/S - DELEGACIÓN/ES:

- UNIDAD/ES ACADÉMICA/ES:

- CARRERA/S:

- CÁTEDRA/S:

APROBADO POR DISPOSICIÓN N°:

- DURACIÓN DEL PROYECTO:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

- FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-

Adjunte todo el material que permita documentar las actividades realizadas **069**

Agregue aquí aquello que considere relevante informar y que no haya sido incluido en los puntos anteriores:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL/ A DIRECTOR/ A

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior